

	Acta de reunión Acta N° 715 21 Septiembre, 2023 No Presencial
CNO NO PRESENCIAL 715	

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Estamos convocando al CNO NO PRESENCIAL 715 con el fin de someter a su aprobación el Acuerdo “Por el cual se aprueba la actualización de algunos parámetros técnicos de las unidades de generación de Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2” Este acuerdo tiene concepto del SPLANTAS reunión ordinaria del día de ayer y recomendación del COMITÉ DE OPERACIÓN .	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 715 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo XXXX

Por el cual se aprueba la actualización de algunos parámetros técnicos de las unidades de generación de Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2023 y,

CONSIDERANDO

- Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, Termocandelaria S.C.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con radicado XM número 202344023257-3, del 15 de septiembre de 2023, actualizar parámetros de las unidades de generación Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2, previo a la declaración en operación comercial del proyecto cierre de ciclo de Termocandelaria.
- Que XM mediante comunicación 20234400970-1 del 20 de septiembre de 2023, dio concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros realizada, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente. Y frente a las pruebas de potencia reactiva aclaró que en la reunión N° 714 del CNO, se aprobó dar 90 días, luego de la entrada en operación del cierre de ciclo, para la realización de la prueba de potencia reactiva de las unidades 1 y 2.
- Que el Subcomité de Plantas en la reunión 368 del 20 de septiembre de 2023 dio concepto favorable a la modificación de los

parámetros técnicos de las unidades de generación Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2.

4. Que en la reunión no presencial 417 del Comité de Operación por correo electrónico del 21 de septiembre de 2023, se recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la incorporación de los siguientes cambios de parámetros de las unidades de generación de Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2.

Planta	Parámetro por modificar	Valor anterior	Valor nuevo
Termocandelaria 1	Capacidad efectiva neta [MW]	157	179
	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh]	10,2926	9,1759
	Rango de disponibilidad máximo [MW] Configuración 1	157	179
	Mínimo técnico [MW] Configuración 1	65	125
	Límite superior de la velocidad de toma de carga [MW], intervalo 1	157	179

Planta	Parámetro por modificar	Valor anterior	Valor nuevo
	Límite superior de la velocidad de descarga [MW], intervalo 1	157	179
Termocandelaria 2	Capacidad efectiva neta [MW]	157	179
	Consumo térmico específico (Heat Rate) [MBTU/MWh]	10,0884	9,1632
	Rango de disponibilidad máximo [MW] Configuración 1	157	179
	Mínimo técnico [MW] Configuración 1	65	125
	Límite superior de la velocidad de toma de carga [MW], intervalo 1	157	179
	Límite superior de la velocidad de descarga [MW], intervalo 1	157	179

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de declaración en operación de la planta de generación Termocandelaria Ciclo Combinado.

Presidente - Marcelo Álvarez
Técnico - Alberto Olarte Aguirre”

Secretario

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	21-09-2023	Positivo
AIR-E	21-09-2023	Positivo
EPM	21-09-2023	Positivo
AES COLOMBIA	21-09-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	-----	-----
ISAGEN	21-09-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	21-09-2023	Positivo
TERMOEMCALI	21-09-2023	Positivo
GEB	-----	-----
TEBSA	21-09-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	-----	-----
GECELCA	21-09-2023	Positivo
XM	21-09-2023	Positivo
ENERTOTAL	22-09-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de once de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el acuerdo “Por el cual se aprueba la actualización de algunos parámetros técnicos de las unidades de generación de Termocandelaria 1 y Termocandelaria 2”.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Desarrollo

Conclusiones